



## Ayuntamiento de Íscar

# B A N D O

**D. LUÍS MARÍA MARTÍN GARCÍA,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR (VALLADOLID),**

### HACE SABER MEDIDAS COVID-19

Por la presente se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se describe:

#### DECRETO DE ALCALDIA

Atendiendo a lo dispuesto por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local, así como teniendo en cuenta las recomendaciones de la Autoridades Sanitarias a fin de preservar la salud de los trabajadores municipales y facilitar al máximo las medidas de aislamiento social puestas en marcha, pero asegurando la prestación de los Servicios Públicos necesarios, RESUELVO

**Primero.** - Suspender con carácter general, a partir del día de hoy 16 de marzo de 2020 y mientras se mantenga el estado de alarma, toda actividad presencial desarrollada por el Ayuntamiento de Íscar, incluida la institucional, con excepción de la que pueda corresponder al personal que se estime estrictamente necesario para garantizar el funcionamiento de los servicios municipales y que se concretan, en este primer estadio, el Sr. Alcalde, y el Concejales de Hacienda y Servicios, La Concejal de Personal, Secretaría, Intervención, y Tesorería.

Ante la imposibilidad de definir a priori y en este preciso instante dichas necesidades se faculta a los responsables de tales Jefaturas para que puedan establecer en cada caso concreto las necesidades de personal que estimen convenientes para asegurar esa prestación. El resto de personal municipal que no sea así requerido, deberá permanecer en sus domicilios por si fueran llamados y a disposición durante su jornada laboral, y en la medida de lo posible atendiendo a las indicaciones o trabajos que, en su caso, se les pueda encomendar. Las prestaciones de los trabajadores del ayuntamiento se realizarán cuando sea posible por teletrabajo

El Alcalde se reserva el derecho de reasignar a su personal cualquier tarea que por la situación del estado de alarma se entienda necesario

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



Cód. Validación: 7TNN2T9GWHTCYZ7HMR6Y4N7SX | Verificación: <https://iscar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Íscar

---

Específicamente, en cuanto a los servicios de Policía Municipal, Protección Civil, Limpieza, y otros servicios análogos vinculados a la gestión de situaciones de crisis, continuarán con el régimen de trabajo establecido, sin perjuicio de lo que puedan disponer las Jefaturas de dichos servicios o las Autoridades competentes.

En relación al juzgado se cierran las instalaciones y para los servicios mínimos, como inscripciones de nacimientos y defunciones se establecerá cita previa llamando al teléfono **699 311484** permitiéndose el acceso al personal del juzgado a las instalaciones durante el tiempo estrictamente necesario para la práctica de las actuaciones declaradas urgentes.

En relación al personal de CEAS , se estará a lo que disponga la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, entendiéndose el Ayuntamiento de Íscar que la diputación es la institución la que tiene la competencia sobre este personal, en el caso del personal del Ayuntamiento que presta servicio al CEAS, el Ayuntamiento recomienda su no permanencia en las instalaciones siendo la política de este ayuntamiento que todo el personal de administración preste sus servicios con teletrabajo, el número facilitado al coordinador de CEAS por el Ayuntamiento de Íscar es **608 539374**, desde CEAS ruegan que el horario de llamadas sea de 9 a 14.00 horas, y también nos comunican que no van a estar presencialmente en el ayuntamiento, no obstante si es requerido por el personal de CEAS o Diputación tendrá que desarrollar el trabajo requerido.

**Segundo.** - Se recuerda a la ciudadanía que según el mencionado Real Decreto arriba referido con carácter general se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia dicho Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Así mismo y siguiendo las indicaciones de las Autoridades Sanitarias en su caso podrán realizarse las gestiones a través del servicio telefónico **648 576704** o la web municipal [www.villadeiscar.es](http://www.villadeiscar.es) y el [email\\_ayuntamiento@villadeiscar.es](mailto:email_ayuntamiento@villadeiscar.es)

**Tercero.**- realizar un bando con el contenido íntegro de este Decreto y publicar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

**Cuarto.**- Igualmente se decreta el cierre del Cementerio Municipal, solo pudiendo acceder al mismo en caso de fallecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

---

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



Cód. Validación: 7TNN2T9GMHTCYZ7HMR6Y4N7SX | Verificación: <https://iscar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2